



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM – EJ N° 172 /2022

POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Asunción, 18 de julio de 2022

VISTO: La necesidad de designar a un funcionario como responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, creada en fecha 01 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de septiembre de 2021, el Consejo de la Magistratura y la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), suscribieron un convenio de cooperación para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y realizar capacitaciones a integrantes del Consejo de la Magistratura sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.

Que, la Resolución N° 171/2022 “Por la cual se crea la Unidad Transparencia y Anticorrupción del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial”.

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones legales, el presidente del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial;

RESUELVE

Art. 1° - DESIGNAR a la funcionaria Abg. Angélica Maria Natalia Caniza Arguello, con Cédula de Identidad N° 2.191.900, como responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, sin perjuicio de sus funciones.


Art. 2° - DISPONER que la responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción cumpla con las siguientes funciones:

- a) Llevar adelante las funciones propias de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción UTA, y organizar su ejecución.
- b) Mantener una comunicación activa con las áreas que trabajan en conjunto con la Unidad.
- c) Realizar las verificaciones correspondientes a fin de monitorear el desarrollo de las actividades que deban realizarse para el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA).
- d) Coordinar los trabajos técnicos que sean requeridos dentro de la esfera de acciones de la UTA.
- e) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con los ejes de acción de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
- f) Coordinar los trabajos llevados a cabo por la Oficina de Acceso a la Información Pública.
- g) Trabajar en armonía y ejecutar las indicaciones que pudiese dar la DGAF, en relación a los ejes de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA).

Art. 3° - COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.


Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura




Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura